MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026 -075147 /DEATA – GRUCO – 29.25

Soledad, 05 de agosto del 2026

Señores
Señores
SIEVERT S.A.S
NIT: 900515350-9
REPRESENTANTE LEGAL: PABLO GIRALDO GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANIA: 1017128711
DIRECCION: CARRERA 50 FF 8 SUR 27 OF 512 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO: (574) 311 60 65
pablo@sievert.com.co
regionalnorte@sievert.com.co

ASUNTO: INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **N° 104-7-20349-26**, valor total del contrato; **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. PESOS M/L ($ 9.187.710) vigencia 2026.**

Respetuosamente le informo que los requisitos de perfeccionamiento del contrato con número de proceso de la referencia **PROCESO de MINIMA CUANTIA PN UPRES – DEATA MIC –027 – 2026.**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIÓN Y LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES RX EN LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA, CIRUGIA E IMAGEONOLOGIA OFRECIDOS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD COMPLEMENTARIO ATLANTICO..,** Suscrito con usted se encuentra surtido en su totalidad; en consecuencia, se puede iniciar la ejecución del mismo con la información detallada de la siguiente manera:

CONTRATO	No. 104-7-20349-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**CC 1.068.974.044 de CHOACHI-CUNDINAMARCA**
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-183 del 02/07/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 DE 05 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	**SIEVERT S.A.S** **NIT: 900515350-9** **REPRESENTANTE LEGAL: PABLO GIRALDO GIRALDO** **CEDULA DE CIUDADANIA: 1017128711** **DIRECCION: CARRERA 50 FF 8 SUR 27 OF 512 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA** **TELEFONO: (574) 311 60 65**

	pablo@sievert.com.co **regionalnorte@sievert.com.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **PN UPRES – DEATA MIC –027 – 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo UPRES DEATA y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 5 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% un 70%, 90% un 100% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que

	contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos. I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate, acorde con las estipulaciones pactadas; II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato. IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes..
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIÓN Y LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES RX EN LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA, CIRUGIA E IMAGEONOLOGIA OFRECIDOS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD COMPLEMENTARIO ATLANTICO.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso **es de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. PESOS M/L ($ 9.187.710) vigencia 2026. Moneda legal colombiana.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de

	venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio: Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes: DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal. Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. **NOMBRE BENEFICIARIO: SIEVERT S.A.S** **NIT: 900515350-9** **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS** **NUMERO DE CUENTA: 37982174547**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el **certificado de disponibilidad presupuestal SIIF** No. 68426 Y QUIPU N°415 fecha 08/07/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	(Decreto 441 de 2022 sección 6) Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: • VIGENCIA 2026. A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026. Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	Los dosímetros serán recibidos y entregados en las dependencias cirugía, odontología e imagenología para la cual se requiere este servicio concertado con el supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, ubicada en la Avenida Circunvalar No 45-124 de Soledad Atlántico HORARIOS: Los horarios a establecer para la recogida y entrega serán, concertados y/o modificados y notificados de acuerdo con las necesidades por parte del supervisor, de acuerdo a como se vaya desarrollando el servicio. En todo caso se da a conocer el horario tradicional manejado: para recogida de los dosímetros los dos últimos días hábiles de cada mes desde 07:00 hasta 16:30 horas y entregar los dosímetros los dos primeros días hábiles de cada mes desde 07:00 hasta 16:30 horas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.090-4, El servicio de prestará PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN en las instalaciones de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la avenida circunvalar No. 45-124. Soledad-Atlántico. Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, VIGENTE POR UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION. Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción

	correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO. - Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán

	reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia

	ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES – DEATA MIC-027-2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

- FECHA DE INICIO: **05/08/2026** FECHA FINAL: **31/12/2026**

ANEXO 1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	El Contratista garantizara que el servicio de medición y lectura de los niveles de radiación ionizantes en el ESPCO CLINICA DEATA deberán realizarse mediante dosímetros de tecnología OSL o TLD de tipo cuerpo entero con: Rango de medición Periocidad de medición mensual Dosis superficial Dosis profunda Dosis cristalino los dosímetros deberán contar con las siguientes características: gancho o clip para el porte continuo los dosímetros deben ser provistos de un recubrimiento que permita su desempeño no se vea afectado por condiciones ambientales (humedad, luminosidad, temperatura)
2.	El Contratista garantizará a entregar en calidad de comodato los dosímetros una vez se dé carta de inicio al proceso en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicada en el quinto piso de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. Los costos de transporte, movilización, seguro, fletes que se causen con motivo de traslado de los dosímetros y resultados hasta el lugar de entrega deberán ser asumidos por el oferente.
3.	El Contratista garantizara recoger los dosímetros usados durante el mes inmediatamente anterior, con el fin que se genere el reporte de lectura de los dosímetros.
4.	El Contratista garantizara a entregar de manera mensual informes de las lecturas realizadas de cada dosímetro, en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el caso de encontrarse lecturas en rangos de riesgo para la salud del funcionario expuesto, deberá informarse de forma inmediata al Supervisor del contrato.
5.	El Contratista garantizará a realizar una capacitación en el uso y cuidado del dosímetro al personal que hará uso del mismo. Dicha capacitación será coordinada con cada servicio en la que se tratarán temas de normas de radio protección, uso, cuidado del dosímetro, lectura de los reportes de dosimetría. La capacitación no tendrá costo alguno para la institución y se desarrollará durante la ejecución del contrato, según requerimiento del supervisor.
6.	El Contratista garantizará a presentar las herramientas e insumos para la adecuada ejecución del servicio contratado, deberá ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico serán usados para las labores contratadas; el cual será relacionado mediante comunicado escrito firmado por el representante legal de la empresa.
7.	El Contratista garantizara a designar un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante comunicado escrito firmado por el representante legal de la empresa.
8.	El Contratista garantizara Suministro de dosímetro de reemplazo (por perdida o por defectos de fabricación) en

	un periodo inferior a dos días calendario después de realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato)
9.	El Contratista garantizara a entregar cronograma de recolección y entrega de dosímetros con fecha preestablecidas para cada mes, de común acuerdo con el supervisor del contrato. Tener en cuenta que el oferente asume los costos en cumplimiento de la presente propuesta.

ANEXO 2
VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EL PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO POR EL OFERENTE SERA APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIÓN Y LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES RX EN LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA, CIRUGIA E IMAGEONOLIGIA OFRECIDOS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD COMPLEMENTARIO ATLANTICO	_____10_____%

1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN, LECTURA Y PROCESAMIENTO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) A RADIACIONES IONIZANTES EN LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA E IMAGENOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO Y SUS ESTABLECIMIENTOS COMPLEMENTARIOS".	PRECIO TECHO	PORCENTAJE OFERTADO 10%	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR ITEM
		$ 43.751	$ 4.375	$ 39.375.

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con el establecimiento de sanidad complementario Atlántico de la Policía Nacional.

Atentamente,

Capitán ERIKA TATIANA CALDERÓN LÓPEZ
Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)

Elaborado por: CPS CAROLINA RODRIGUEZ Analista de Contratos UPRES DEATA
Revisado por: IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR Jefe Grupo Contratos

Avenida Circunvalar No. 45-124
Deata-rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co